

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, noviembre 1 de 2023. Se ingresa al Despacho el presente proceso con memorial de las partes donde solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y se pague a la demandante el dinero que haya sido consignado de los embargos por cuenta de este proceso.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicación: 73-067-40-89-001-2023-00055-00
Demandante: Jacqueline Narváez Aldana.
Demandado: Carlos Arturo Molano Cabrera.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, ante la solicitud presentada por la doctora Martha Yazmin Narváez Aldana, apoderada de la ejecutante la señora Jacqueline Narváez Aldana, y por parte del ejecutado Carlos Arturo Molano Cabrera, con respecto a la terminación de la obligación que cursa en el presente proceso, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido a través de apoderada por la señora JACQUELINE NARVAEZ ALDANA, contra CARLOS ARTURO MOLANO CABRERA, por pago total de la obligación contenida en el título valor Letra de Cambio de fecha del 18 de febrero de 2019.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previo a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, **LÍBRENSE** los oficios respectivos y **COMUNIQUESE** conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: ENTREGAR a la ejecutante el depósito judicial consignado por la Oficina de la Cámara de Representantes – jefe Sección

de Pagaduría a este Despacho el día 31 de julio de 2023 y para este proceso, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.552.000.00).

CUARTO: Sin condena a costas.

SEXTO: ARCHÍVESE una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCO MU**MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** Ataco Tolima, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº086**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria